

TRIENIOS VERSUS INTERINOS

Conocida es la postura del Sindicato Médico a partir de la entrada en vigor de la Ley 7/2007 Estatuto Básico Empleado Público, el día 13 de mayo 2007, que en su Art. 25.2 reconoce los trienios correspondientes a los servicios prestados para la Administración antes de la entrada en vigor del mencionado Estatuto, con efecto retroactivo a partir de su aparición.

Este Sindicato ha sido pionero en facilitar a sus afiliados y afines Modelo de Reclamación Trienios para el personal interino/eventual de más de 3 años de antigüedad. Así como los Modelos de Recurso de Alzada o Reposición siguientes, ante la denegación sistemática que hasta la fecha ha practicado el SAS de dicha solicitud.

Igualmente nuestra Asesoría Jurídica ha interpuesto numerosos Recursos Contencioso-Administrativos contra el SAS sobre este asunto y ha obtenido a mayo de 2008 SENTENCIAS FAVORABLES para afiliados de reconocimiento de los Tribunales del abono de trienios a partir de la Ley EBEP.

Nos ha llamado poderosamente la atención, la postura en estos días de otros sindicatos que criticaban al SMA diciendo, que la presentación de estos Recursos estaba paralizando que no se abonara el pago de los trienios. Y han emprendido “una carrera a última hora” sobre la base de una noticia falsa, a saber “el 14 de mayo de 2008 finaliza el plazo para solicitar los trienios para el personal interino”. Ello es mentira, ya que el SAS no reconoce este derecho y deniega sistemáticamente esta petición en base a que la Ley EBEP contradice a la Ley 55/2003 Estatuto Marco. Por esto el plazo es de CINCO AÑOS hasta el 13 de mayo de 2012 según la Ley 30/1992 de Procedimiento de Derecho Administrativo.

En consecuencia, cuando el SAS en el futuro publique una normativa de reconocimiento de trienios para personal interino/eventual si abrirá un plazo de un año para solicitarlo. Cabe la posibilidad de la aplicación con carácter retroactivo desde 13/05/2007 de la norma pero esto será RARO, RARO, RARO. Lo normal en esta empresa que tanto se caracteriza por la implicación a sus profesionales es que tengamos que recurrir a los Tribunales para reclamar ya que el SAS lo abonará sólo desde su futura publicación.

Por tanto tranquilidad y aquellos que aún no habéis solicitado los trienios hacerlo, hay plazo, los que empezasteis el proceso y no continuasteis con los Recursos que el periodo es de CINCO AÑOS. Salud para ver ganadas nuestras demandas.

En Córdoba, a 13 de mayo de 2008.